

Río Gallegos , 22 DIC. 1998

VISTO :

Resolución 077/98 CS- UNPA ;

Nota S/N del Sr. Secretario de Hacienda y Administración de la UNPA ; y

CONSIDERANDO :

QUE por medio de la referida Nota la Secretaría de Hacienda y Administración de la UNPA informa que esta Unidad Académica contará en la partida especificada como PROGRAMA : 16 UARG – ACTIVIDAD : 03 – FINALIDAD : 03 – FUNCIÓN : 04 – FINANCIAMIENTO : 11 – INC. 5.1 TRANSFERENCIAS AL SECTOR PRIVADO PARA FINANCIAR GASTOS CORRIENTES, con economías por no inversión por un monto del orden de \$ 14.000 al 31/12/98 ;

QUE con la precitada partida se afrontan exclusivamente los gastos por atención de becas otorgadas a docentes que emprendieron estudios de posgrado;

QUE con la economía por no inversión que se registrará una vez cumplidos los compromisos correspondientes al mes de diciembre, quedarán fondos de libre disponibilidad en la mencionada cuenta presupuestaria ;

QUE la Resolución 077/98 CS - UNPA en su Artículo 9º establece : " *Autorízase al Rector y Decanos , estos últimos con acuerdo del Consejo de Unidad correspondiente , a compensar , con fundada justificación las partidas presupuestarias , con la limitación de no alterar el equilibrio financiero . "* ;

QUE analizado el costo de oportunidad y , en función del citado informe de la Secretaría de Hacienda y Administración se disponen de fondos para compensación de partidas ;

QUE el Proyecto Remodelación del edificio SADOS es de importancia institucional y de ejecución prioritaria debido a los cambios que se están produciendo en el sistema educativo provincial, los que afectarán en esta UA la disponibilidad de espacios físicos necesarios para atender requerimientos de formación de grado y para el funcionamiento del Departamento de Alumnos y Estudios;

QUE la partida presupuestaria asignada por Resolución 077/98 – CS al PROGRAMA 16 (UARG) , PROYECTO 01 Ampliación Sede Unidad Académica Río Gallegos (SADOS) es insuficiente para la ejecución integral del proyecto ;

POR ELLO

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
ACUERDA



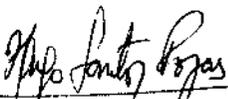
UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

///-2

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR al Decano de la Unidad Académica Río Gallegos a compensar las partidas según el siguiente detalle : DISMINUIR en \$ 14.000 (Pesos Catorce Mil) la partida PROGRAMA : 16 UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS – ACTIVIDAD : 03 – FINALIDAD : 03 – FUNCIÓN : 04 – FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1.1 Fondos del Tesoro Nacional – INCISO 5.1 Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes e INCREMENTAR en \$ 14.000 (Pesos Catorce Mil) la partida PROGRAMA : 16 – PROYECTO : 01 – OBRA : 01 – FINALIDAD : 03 – FUNCIÓN : 04 – UBICACIÓN : 78 – FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1.1 – INCISO : 4 BIENES DE USO ; 4.2 Construcciones .

ARTÍCULO 2º.- TOME RAZÓN Jefatura de Administración , Dirección de Economía y Finanzas , Secretaría de Hacienda y Administración y cumplido ELÉVESE al Consejo Superior .


Ing. Hugo Santos ROJAS
a/c Secretaría de Consejo




HECTOR ANIBAL BELLOW
DECANO
U.A.R.G.

ACUERDO Nº **518**